



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 383-2019/ML

Lurín, 25 de octubre de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Legales respecto del proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba la Separación de la Municipalidad Distrital de Lurín de la Mancomunidad Municipal Lima Sur; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° reconoce a las Municipalidades como órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precepto de nuestra Carta Magna, que guarda concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, por la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por la Ley N° 29341, se estableció el marco jurídico para el desarrollo de las relaciones de asociatividad municipal, previstas en el artículo 124° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 5.4. del artículo 5° de la Ley N° 29341, que modifica la Ley N° 29029 - Ley de la Mancomunidad Municipal, establece que la mancomunidad municipal es una entidad pública que adquiere su personería jurídica por la inscripción en el Registro de Mancomunidades Municipales;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10° del nuevo Reglamento del Registro de Mancomunidades Municipales, aprobado por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 228-2010-PCM/SD y modificada mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 043-2016-PCM/SD, dispone que la separación de una Municipalidad de una Mancomunidad Municipal se inscribe con la presentación de la Ordenanza que expresa tal decisión;

Que, a través del Oficio N° 15-2019-MMLS/P, la Mancomunidad Municipal Lima Sur solicita se le informe si la Municipalidad Distrital de Lurín continuará siendo parte de la referida Mancomunidad Municipal;

Que, mediante Memorándum N° 907-2019-GPE/ML, la Gerencia de Planeamiento Estratégico señala que la Municipalidad Distrital de Lurín viene trabajando los objetivos trazados dentro de sus planes institucionales, los cuales están orientados con los objetivos de la Mancomunidad Municipal Lima Sur, con recursos propios sin solicitar intervención o apoyo de esta;

Que, en ese orden de ideas, el precitado informe indica que no se han realizado prestación conjunta de servicios ni ejecución de obras a nivel multidistrital y que no se han programado ejecución de proyectos de dicho alcance para los siguientes años, demostrándose así que el municipio de Lurín no depende de los beneficios generados por ser parte integrante de la referida Mancomunidad;

Que, con Informe N° 782-2019-GAJ/ML, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite Opinión Legal Favorable a la propuesta de Ordenanza, concluyendo que resulta procedente la
//...



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LURÍN

CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 383-2019/ML

//...

separación voluntaria de la Mancomunidad Municipal Lima Sur, operando la misma mediante Ordenanza Municipal de acuerdo al marco normativo;

Que, estando a lo expuesto de conformidad con lo establecido en los artículos 9°, 39° y 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con lo opinado por la Comisión Permanente de Asuntos Legales en su Dictamen N° 039-2019-CPAL-REG/ML, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD la siguiente ordenanza con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:



ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA SEPARACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LURÍN DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL LIMA SUR

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la separación voluntaria de la Municipalidad Distrital de Lurín de la Mancomunidad Municipal Lima Sur.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERÓGUESE la Ordenanza Municipal N° 300-2015-ML.



ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Lurín.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 **MUNICIPALIDAD DE LURÍN**
SECRETARÍA GENERAL
ET
ABOG. ELIAS E. TORRES LLAMOS
SECRETARIO GENERAL

 **MUNICIPALIDAD DE LURÍN**
J. Jorge Marticorena Cusa
J. JORGE MARTICORENA CUSA
ALCALDE

